

Buenos Aires, once de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 159/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de un tratamiento ignífugo en alfombras y cortinados, y el remplazo de las cintas antideslizantes en las escaleras del edificio sede del Tribunal.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 13/2013 y aprobó los pliegos de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas mediante la Directiva n° 11/2013, de conformidad con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 64/68).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, efectuó las notificaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del ramo. El edicto salió publicado en la edición n° 4206 del Boletín Oficial de la Ciudad. Esta documentación se halla agregada a fojas 69/101.

En la fecha prevista para la apertura de sobres se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a DOM&DOM, de Carlos Domínguez (fojas 103/134), PROMETIN SA (fojas 135/152) y MOLLON SA (fojas 153/177). En consecuencia, se labró el acta suscripta por los funcionarios actuantes en la ceremonia.

La UOA confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 (ver fojas 179/194).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documental, revisó los aspectos formales de las propuestas, la aptitud de los oferentes, examinó las ofertas económicas y recomendó adjudicar la contratación a la firma MOLLON SA, en tanto su oferta está dentro de la previsión presupuestaria, cumple con los requisitos previstos en los pliegos y acredita las demás condiciones exigidas por la normativa (ver fojas 196/200).

Esta decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera administrativa, colocada en la solapa respectiva de la página del Tribunal en Internet y publicada en la edición n° 4290 del Boletín Oficial, sin resultar cuestionada ni recibir impugnaciones, como se documentó a fojas 201/209.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión dictaminaron a fojas 214/216, sin formular observaciones al desarrollo del proceso de selección de ofertas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la

Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Licitación Pública n° 13/2013, destinada a la realización del tratamiento ignífugo en alfombras y cortinados, y el remplazo de las cintas antideslizantes de las escaleras del edificio sede del Tribunal, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de las firmas DOM&DOM, de Carlos Domínguez y PROMETIN SA, en virtud de las razones indicadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 13/2013 a la firma MOLLON SA, en la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13,140.46), de acuerdo con los términos y condiciones determinados en las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas en el llamado a contratación, y conforme con la orden de provisión obrante en la actuación.
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONNA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.1 (Mantenimiento, reparación de edificios).
6. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 510/2013

hq